

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, se atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, la competencia en materia de evaluación ambiental del planeamiento territorial y urbanístico.

Así, efectuado el trámite de consultas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se resuelve que la modificación que a continuación se detalla, no tiene obligatoriedad de tramitar procedimiento alguno de evaluación ambiental, una vez comprobado que no supone desviación ambiental negativa, habiéndose tenido en cuenta, a tal efecto, las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados:

- Modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4, «Cruce Primero de Mayo», término municipal de Santander, promovida por «Promopinar 99, S.L.».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 15 de febrero de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/2358

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de instalación de vivienda móvil y vertido de aguas residuales en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A/39/06185, V/39/00712.

Peticionario: Don Adolfo Saro Sainz.

NIF número: 01738491-J.

Domicilio: Calle Avelino Fernández de la Poza, 27, 4º C, 28053 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente del río Parayas.

Punto de emplazamiento: Barrio La Paul de La Abadilla.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de la instalación de una vivienda móvil y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, afluente del río Parayas, en el barrio La Paul de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de febrero de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/2511

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Ribamontán al Monte, expediente número A/39/06326.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Mª Julia Alonso Diego.

NIF número: 13789301-L.

Domicilio: Calle Tendería, 1-3º izd. 48005-Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Sobarzo.

Caudal solicitado: 0,75 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Rigada Anero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Destino: Riego invernaderos hidropónicos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,75 l/s de agua del arroyo de Sobarzo, en el sitio de La Rigada, Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino a riego de invernaderos hidropónicos.

La captación se realizará colocando en un meandro del arroyo con encachado de piedra al borde de la finca/una zanja con tubería de PVC de 160 mm de diámetro y 50 m de longitud-» con rejilla de 250 mm, con posibilidad de conectar un grupo motobomba, en arqueta de regulación y caudalímetro. El agua se almacenará en un depósito de 12000 l de capacidad enterrado, desde donde se efectuará el riego en los invernaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/2676

7.4 PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de consejeros generales en representación de impositores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 14 de marzo de 2008, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhibirán las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (avenida Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (avenida Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (avenida Rey Don Jaime, 3), Alicante (avenida Federico Soto, 9), Albacete (Pº Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Avila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (avenida Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (avenida Alemania, 7), Cádiz (avenida Andalucía, 71), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (avenida Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal,

30), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2º C), Salamanca (avenida Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (Pº José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Segovia (Ezequiel González, 45), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (Pº Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), y Zamora (avenida Alfonso IX, 3).

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.-El presidente de la Comisión Electoral, Vicente Cándor López.

08/3183

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/11/2008, de 6 de marzo de 2008, por la que se regula la oferta del año 2008 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre.

Correspondiendo al Gobierno de Cantabria la titularidad de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» y a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte la gestión del citado centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los Precios Públicos de los Servicios Prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de La Torre».

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el régimen jurídico y económico de los cursos de vela ligera a desarrollar durante el año 2008 en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre».

Artículo 2.- Ciclos y regímenes.

1. Los cursos de vela ligera, que podrán ser individuales o de campaña escolar, se celebrarán en ciclos de primavera, verano y otoño, de acuerdo con el siguiente calendario:

Primavera: Los que se celebren entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive.

Verano: Los que se celebren en los meses de julio y agosto.

Otoño: Los que se celebren en los meses de septiembre y octubre.

Los cursos de solicitud individual tendrán una duración de cinco días, de lunes a viernes, excepto en el mes de octubre, que se impartirán durante todos los fines de semana.

Los cursos de campaña escolar podrán tener una duración variable de dos a cinco días, atendiendo tanto al interés de los colegios o I.E.S. que lo soliciten, como a la correcta prestación del servicio por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Los «Bautismos de Mar», entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, tendrán una duración de una mañana.

El calendario de los cursos será el siguiente:

Marzo: Colegios e I.E.S (Bautismos de Mar) y curso de solicitud individual del 24 al 28 (Semana Santa).

Abril: Colegios e I.E.S.

Mayo: Colegios e I.E.S.

Junio: Colegios e I.E.S. (primera quincena) y cursos de solicitud individual del 16 al 20 y del 23 al 27.

Julio: Cursos de solicitud individual del 30 de junio al 4 de julio, del 7 al 11; del 14 al 18, del 21 al 25 y del 28 de julio al 1 de agosto.

Agosto: Cursos de solicitud individual del 4 al 8 de agosto; del 11 al 15 de agosto, del 18 al 22 de agosto, y del 25 al 29 de agosto.

Septiembre: Cursos de solicitud individual del 1 al 5; del 8 al 12 y del 15 al 19 (para profesores).

Octubre: Curso de solicitud individual durante todos los fines de semana del mes.

2. Los cursos de vela ligera se podrán realizar en régimen de media pensión o de pensión completa.

Los cursos de vela ligera que se realicen entre los días 7 y 11 de julio y los días 4 y 8 de agosto, se dedicarán preferentemente al régimen de pensión completa, dándose por tanto, prioridad a las solicitudes que así lo demanden. En caso de no completarse los cursos con alumnos en régimen de pensión completa, se permitirá la participación de alumnos en régimen de media pensión.

El número máximo de alumnos será de 35 si el curso es de pensión completa y 42 en los demás casos, tanto en las solicitudes de campaña escolar como en las individuales.

Artículo 3.- Importe de los cursos de vela.

El importe de los cursos será proporcional a su duración, y vendrá determinado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Ciclo de primavera para campaña escolar dirigida a colegios e institutos de educación secundaria de Cantabria (abril, mayo y primera quincena de junio):

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto /2008, de 28 de febrero, se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 6,50 euros por persona y día a lo que deberá añadirse:

- Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión 2,53 euros por persona y día.

- Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa 6,14 euros por persona y día.

Dado que el primero y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes:

Régimen	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (cada día)	18,06 euros	27,09 euros	36,12 euros	45,15 euros
Pensión completa 10:00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)	21,67 euros	34,31 euros	46,95 euros	59,59 euros

2. Ciclo de primavera y otoño (Semana Santa, segunda quincena de junio, septiembre y octubre) para cursos de solicitud individual:

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 13,57 euros por persona y día, a lo que deberán añadirse las cantidades correspondientes consignadas en el apartado siguiente.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

- Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 5,28 euros por persona y día.

- Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 12,82 euros por persona y día.

De esta forma, los importes a abonar por todos los conceptos son los siguientes:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes)	94,25 euros

En el curso de octubre de fines de semana la cuantía a abonar será de 129,68 euros de acuerdo con los días correspondientes de inscripción y actividad y los sábados en los que se presta servicio de manutención.

Los «Bautismos de Mar», que tendrán lugar durante el mes de marzo, excepto la semana de 24 al 28 (Semana Santa) serán gratuitos.